

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 30 OCT 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA AMBIWASI" RNSC 139-22**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.



RESOLUCIÓN NÚMERO 251

DE 30 OCT 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA AMBIWASI" RNSC 139-22**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

#### **I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO**

Mediante correo electrónico con radicado de PNNC No.20225170112912 del 30 de agosto de 2022, el señor **BERNARDO LOZADA HERMOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.231.756, en calidad de propietario, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**RESERVA AMBIWASI**", a favor del predio denominado "**Finca la Vegonia**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-80022, que cuenta con una extensión aproximada de veintiséis hectáreas con cinco mil metros cuadrados (26ha 5.000m<sup>2</sup>), ubicado en la vereda Florencia, del municipio de Florencia, departamento de Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 17 de agosto de 2022, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, verificado en la Ventanilla Única de Registro-VUR- el 26 de octubre de 2023.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.354 del 30 de septiembre de 2022, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**RESERVA AMBIWASI**", a favor del predio denominado "**Finca la Vegonia**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-80022 de propiedad del señor **BERNARDO LOZADA HERMOSA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.12.231.756.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 03 de octubre de 2022 al señor **BERNARDO LOZADA HERMOSA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.12.231.756, conforme la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual se indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones a [sidapreservas@gmail.com](mailto:sidapreservas@gmail.com).

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 30 OCT 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA AMBIWASI" RNSC 139-22**

Que dentro del Auto No.354 del 30 de septiembre de 2022, en su Artículo Segundo se requirió al señor **BERNARDO LOZADA HERMOSA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.12.231.756, en calidad de propietario:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - *Requerir a el señor **BERNARDO LOZADA HERMOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.231.756, en calidad de propietario, para que dentro del término hasta de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la siguiente documentación con el fin dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:*

1. *Mapa de zonificación ajustado del predio denominado "**Finca la Vegonia**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-80022, atendiendo a las observaciones inmersas en este acto administrativo y especificando la fuente de información; es decir, si es plancha catastral de Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC o de alguno de los catastros descentralizados; o levantamiento topográfico, dado que la verificación de la cartografía se hace con referencia a la información catastral.*

*La información se debe remitir en formato digital tipo shape, si es una plancha catastral. Si es un levantamiento topográfico, se debe remitir el formato digital tipo Dwg, esta plancha topográfica debe ir firmada por el profesional que realizó el procedimiento, y se debe remitir en formato Pdf o Jpg. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el numeral cuarto del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015, ya que ésta es la única información oficial para continuar con el proceso de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.*

*Es importante aclarar que la información cartográfica aportada por el usuario no debe exceder el área reportada en el Certificado de Tradición y la zonificación deberá allegarse con cada una de las áreas discriminadas para cada uno de los predios de la solicitud de registro, de acuerdo con lo establecido en los numerales tercero y quinto del Artículo 2.2.2.1.17.6 y el Artículo 2.2.2.1.17.4 del Decreto 1076 de 2015.*

Mediante radicado No. 20224600156362 del 10 de noviembre de 2022, el solicitante remitió la documentación dando cumplimiento con lo requerido en el Auto de Inicio No. 354 del 30 de septiembre de 2022 información que fue revisada y avalada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental-GTEA, mediante el formato SINAP\_FO\_04, versión 5.

## II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – Corpoamazonía, el 30 de diciembre de 2022 y desfijado el 16 de enero de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600010902 del 13 de febrero de 2023 y en la Alcaldía Municipal de Florencia, fijado el 21 de

RESOLUCIÓN NÚMERO 251

DE 30 OCT 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA AMBIWASI" RNSC 139-22**

febrero de 2023 y desfijado el 07 de marzo de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600024922 del 10 de marzo de 2023, sin que se presentara intervención de terceros.

**III. VISITA E INFORME TÉCNICO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "Finca la Vegonia", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-80022 y emitió Concepto Técnico No. 20232300002086 del 25 de octubre de 2023, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

**1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA**

**1.1. UBICACIÓN**

De acuerdo con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 420-80022, el predio "Finca La Vegonia", se encuentra localizado en la vereda Florencia, del municipio de Florencia, Departamento del Caquetá. El centroide del predio se localiza en las coordenadas 75° 34' 49,897" W y 1° 39' 5,682" N, a una altitud aproximada de 242 metros sobre el nivel del mar.

**1.2. LINDEROS**

De acuerdo con la escritura pública No. 0805 del 31 de marzo de 2015, de la Notaría Primera del círculo de Florencia, Caquetá, los linderos del predio "Finca La Vegonia" son los siguientes:

*"...NORTE: Con FERNEY ENCISO, en 660 metros del detalle 3 al detalle 4, Quebrada La Yumal al medio en toda su extensión.*

*ESTE: Con ANTONIO FLÓREZ, en 390 metros del detalle 43 al detalle 16, en parte con caño en 220 metros del detalle 4 al detalle 5.*

*SUR: Con MURALLA, en 625 metros del delta 16 al delta 1.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 30 OCT 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA AMBIWASI" RNSC 139-22**

*OESTE: Con OCTAVIO QUIROZ, en 470 metros del detalle 1 al detalle 3, punto de partida y encierra."*

**1.3. ÁREA**

Según la consulta del folio de matrícula inmobiliaria No. 420-80022 y lo consignado en la escritura pública No. 0805 del 31 de marzo de 2015, de la Notaría Primera del círculo de Florencia, el predio "Finca La Vegonia" presenta una extensión aproximada 26 hectáreas con 5000 metros cuadrados (26, 5000 ha). Luego de la verificación de la información cartográfica suministrada por el usuario y la verificación de información en campo, se determinó que el área total del predio corresponde a una extensión de 26,2333 ha. Con base en el formulario de solicitud de registro el propietario manifestó registrar la totalidad del predio (Tabla 1).

Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio "Finca La Vegonia" que conforma la RNSC: "RESERVA AMBIWASI".

Nombre del predio	Folio de Matrícula Inmobiliaria-FMI	Área del predio según FMI (ha)	Área objeto de registro (ha)
Finca La Vegonia	420-80022	26.5000	26,2333

**2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE**

De acuerdo con la reseña presentada en la solicitud de registro y lo constatado durante la visita técnica, el predio "Finca La Vegonia" se encuentra ubicado en el bioma Bosque Húmedo Tropical de la amazonia en el cual predominan formaciones boscosas propias del piedemonte amazónico. El Bosque húmedo tropical (bh-T) se distribuye desde los 0 a 1000 msnm, presenta una precipitación promedio anual que fluctúa entre 200 a 4000 mm y una temperatura promedio superior a 24°C.

Su fisiología y relieve se caracteriza por presentar una superficie de aspecto ondulado asociado a la formación de la cordillera de los Andes. El Paisaje de Piedemonte que corresponde al predio, se destaca por sus fuertes desniveles, y una dinámica de sus vertientes muy activa; su superficie generalmente posee un aspecto que va de ondulado en su parte más baja a fuertemente quebrado en las más alta.

**2.1. FAUNA**

De acuerdo con el estudio presentado en la reseña del predio "Finca La Vegonia", se realizó una caracterización de la fauna presente en la que se identificaron 10

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 30 OCT 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA AMBIWASI" RNSC 139-22**

especies de fauna al interior del predio. De las especies registradas, una corresponde a la Clase Reptilia, siete a la clase Aves y una especie de la clase Mammalia (Tabla 2).

Tabla 2. Listado de especies de fauna presentes en la RNSC 139-22 "RESERVA AMBIWASI".

NUMERO	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	ORDEN	FAMILIA
1	<i>Tyrannus tyrannus</i>	Tirano viajero	Passeriformes	Tyrannidae
2	<i>Saimiri sciureus</i>	Mono ardilla	Primates	Cebidae
3	<i>Alcedo atthis</i>	Martin pescador	Coraciiformes	Alcedinidae
4	<i>Eudocimus ruber</i>	Ibis escarlata	Pelecaniformes	Threskiornithidae
5	<i>Ara severus</i>	guacamaya	Psittaciformes	Psittacidae
6	<i>Egretta ardesiaca</i>	Garza negra	Pelecaniformes	Ardeidae
7	<i>Morpho Sp</i>	Mariposa Azul	lepidoptera	Nymphalidae
8	<i>Oxybelis fulgidus</i>	Bejuquilla verde	Squamata	colubridae
9	<i>Columbina talpacoti</i>	tortolita	Columbiformes	Columbidae
10	<i>Cyanocorax violaceus</i>	urraca	Passeriformes	Corvidae

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "RESERVA AMBIWASI" radicado No. 20225170112912 del 30/08/2022.

Durante la visita técnica fue posible evidenciar la presencia de aves como Semilleros, Torcazas y Atrapamoscas. Igualmente, la presencia de monos titicos (*Saimiri sp.*) y variedad de insectos (Figura 1).



Figura 1. Fauna evidenciada en la RNSC 139-22 RESERVA AMBIWASI. Fuente Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA el 26/03/2022.

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 30 OCT 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA AMBIWASI" RNSC 139-22**

**2.2. FLORA**

El predio "Finca La Vegonia" se encuentra ubicada dentro del anillo de poblamiento amazónico o área altamente intervenida del departamento del Caquetá. Gran parte de los ecosistemas naturales están totalmente transformados como resultado de la expansión urbanística y la ampliación de la frontera agrícola, siendo estas las principales causas de transformación de los ecosistemas naturales en el municipio. A pesar de esto, en el predio se evidenció la presencia de especies arbóreas maderables de grande porte, que reflejan el buen estado de preservación de los bosques al interior del predio.

En general los bosques presentan una altura aproximada de 25m, conformados principalmente por arboles de menor porte (DAP<32cm) y buena conectividad de dosel. Igualmente se evidenciaron zonas en procesos de regeneración natural que ha sido complementada con la siembra de árboles nativos.

Según inventarios realizados en sectores de piedemonte amazónico, es posible identificar 304 especies de plantas, distribuidas en 167 géneros y 65 familias. De las especies registradas 20 se encuentran clasificadas dentro de alguna categoría de amenaza. De estas, *Swartzia oraria* se encuentra clasificada en Peligro Crítico (CR). Por otra parte, tres especies están clasificadas en peligro (EN): *Magnolia cf. henaoui*, *Matisia cf. dolichopoda*, *Virola surinamensis*; seis especies se encuentran en categoría vulnerable (VU) *Crematosperma cf. megalophyllum*, *Cybianthus cogolloi*, *Elaeagia pastoensis*, *Guarea cf. velutina*, *Naucleopsis cf. Oblongifolia* y *Pouteria cf. Krukovii*<sup>1</sup>.



<sup>1</sup> Londoño-Herrera D.J. 2019. Caracterización de la vegetación de relictos de bosque del piedemonte amazónico en los departamentos de Caquetá y Putumayo. Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá D.C. 54p.



RESOLUCIÓN NÚMERO ' 2 5 1

DE 3 0 OCT 2023

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA AMBIWASI" RNSC 139-22**

Figura 2. Vista general y estructura del bosque secundario presente en la RNSC 139-22 RESERVA AMBIWASI. Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA el 26/03/2022.

### **3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN**

Teniendo en cuenta la información suministrada por el usuario y lo evidenciado en la visita técnica, se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "RESERVA AMBIWASI"

#### **Objetivo general**

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "RESERVA AMBIWASI".

#### **Objetivos específicos**

- Preservar las condiciones bosque y sus cuerpos de agua.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes.
- Mantener las coberturas vegetales naturales y aquellas en proceso de restauración ecológica, que se encuentran al interior del predio, así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.

#### **3.1. OBJETOS DE CONSERVACIÓN**

De acuerdo con la información documental y la colectada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación el bosque alto heterogéneo de tierra firme presente dentro del Bioma Bosque Húmedo Tropical (bh-T).

### **4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "AMBIWASI"**

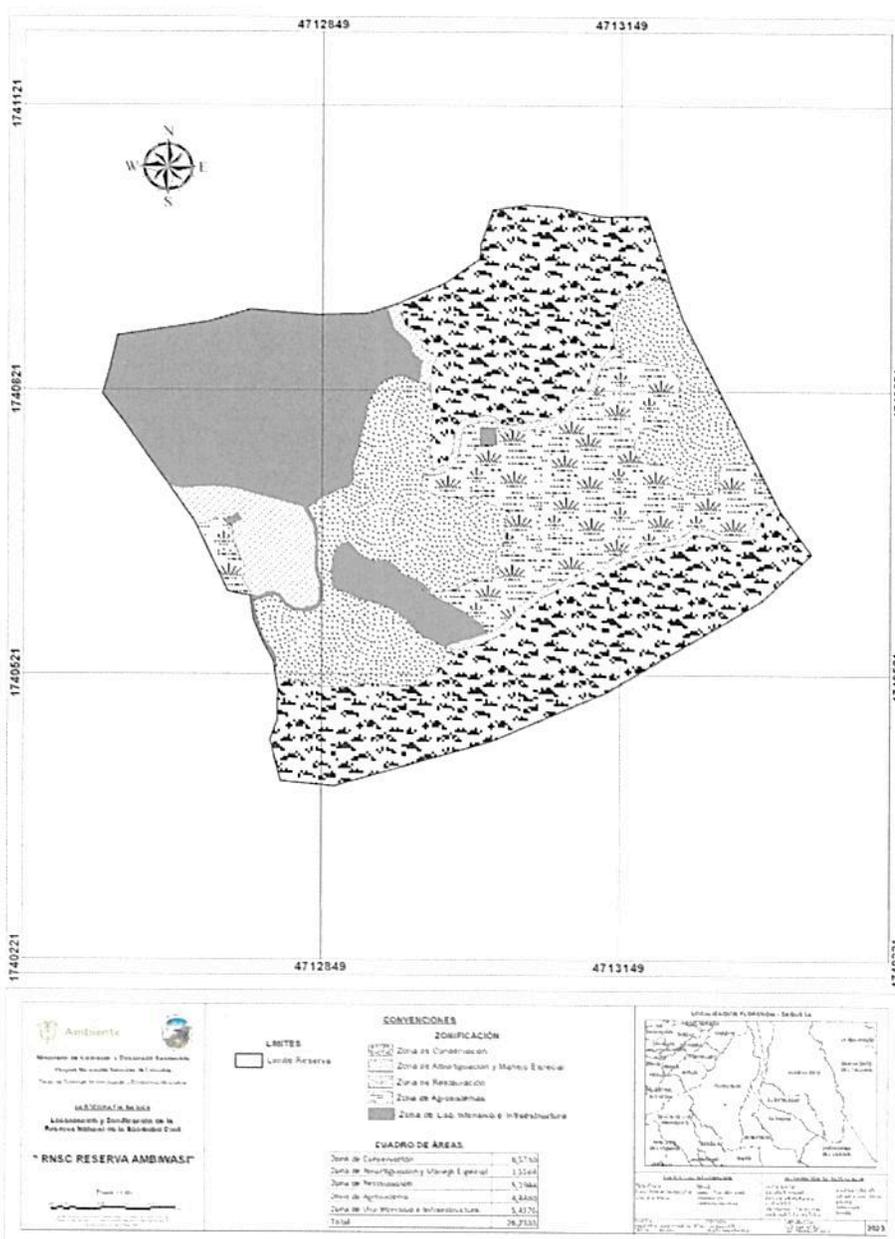
Con base en la información cartográfica suministrada por el solicitante del registro y lo evidenciado durante la visita técnica, se establece la zonificación de la siguiente manera para un área total de 26,2333 ha. del predio denominado "Finca La Vegonia" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-80022, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá (Tabla 3, Figura 3). La cartografía suministrada está basada en información catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 30 OCT 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA AMBIWASI" RNSC 139-22

Tabla 3. Zonificación de la RNSC "RESERVA AMBIWASI"

Zonificación	Area (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	9,5739	36,4952
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	1,5594	5,9444
Restauración	5,1944	19,8008
Zona de Agrosistemas	4,4480	16,9555
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	5,4576	20,8041
<b>TOTAL</b>	<b>26,2333</b>	<b>100</b>



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA AMBIWASI" RNSC 139-22**

Figura 3. Zonificación de la RNSC 139-22 "RESERVA AMBIWASI". Fuente de información: Información técnica producto de la visita técnica por el GTEA, verificada y ajustada por PNNC nivel central (Origen Único Nacional CTM12 2020).

**4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN**

El área de conservación comprende el 36,4952% (9,5739 ha.) del total del área objeto de registro. De acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica y los presentado por el usuario en la solicitud de registro, esta zona está conformada por Bosque Húmedo Tropical (bh-T). El bosque corresponde principalmente a Bosque Secundario, en relativamente buen estado de preservación, manteniendo la composición, estructura y función propia de este tipo de ecosistema (Figura 4). Durante la visita fue posible evidenciar tres estratos verticales bien definidos y buena conectividad de dosel. Sin embargo, la estructura horizontal está caracterizada por arboles DAP menor de 32cm, correspondiente a bosques intervenidos. Sin embargo, es posible encontrar individuos arbóreos de grande porte en las zonas más altas y escarpadas del predio.



Figura 4. Zona de Conservación de la RNSC 139-22 "RESERVA AMBIWASI". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA 26/03/2023.

**4.2. ZONA DE AMORTIGUACION Y MANEJO ESPECIAL**

Esta zona representa el 5,9444 % del área bajo registro, con una extensión de 1,5594 ha. La zona de amortiguación corresponde a una franja de 10 metros entre la zona de conservación y la zona de agrosistemas, establecida con el fin de reducir el posible impacto de las actividades productivas (ganadería) sobre la zona de conservación. Adicionalmente, comprende una zona arenosa con yacimiento natural de asphaltita, la cual, debido a sus características naturales,

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA AMBIWASI" RNSC 139-22**

no permite alto desarrollo de la vegetación, con lo cual no ha sido posible la implementación de acciones de restauración de la cobertura forestal (Figura 5).

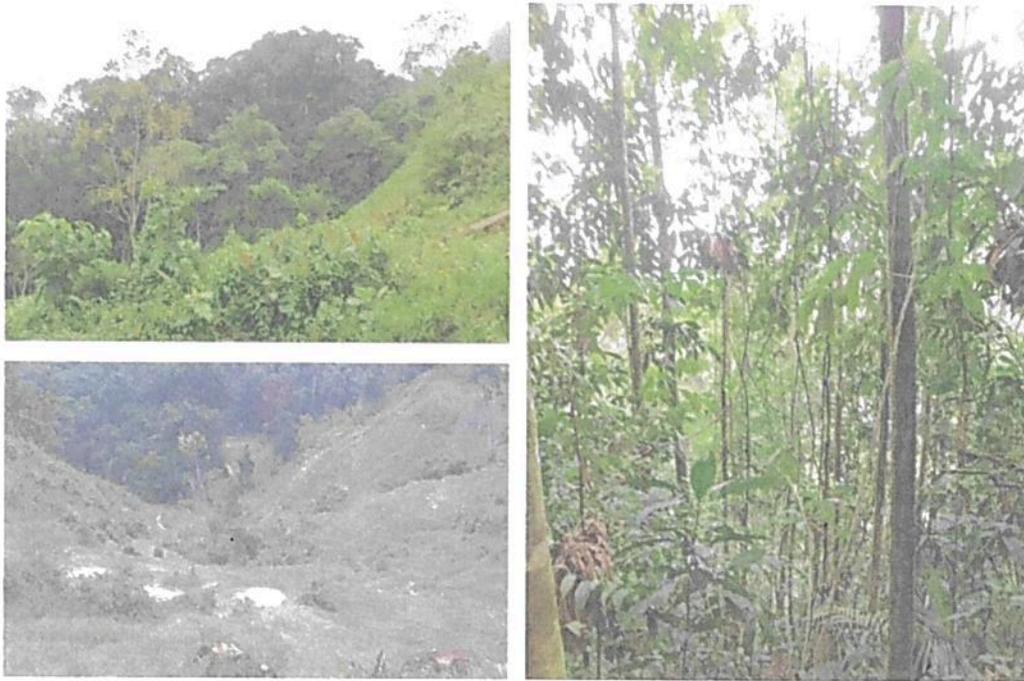


Figura 5. Zona de Amortiguación y Manejo Especial de la RNSC 139-22 "RESERVA AMBIWASI". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA 26/03/2023.

#### 4.3. ZONA DE RESTAURACIÓN

Esta zona presenta una extensión de 5,1944 ha, las cuales corresponden al 19,8008% del total del área bajo registro (Figura 6). Esta zona está conforma una sección de bosque en proceso de regeneración natural de pasturas, el cual ha sido facilitado con la siembra de árboles nativos. Este proceso lleva alrededor de 7 años y a futuro se espera que esta área pueda ser incluida dentro de la zona de conservación, una vez el bosque en regeneración alcance niveles de composición, estructura y función propios del Bosque Húmedo Tropical.

#### 4.4. ZONA DE AGROSISTEMAS

La Zona de Agrosistemas presenta una extensión de 4,4480 ha, las cuales equivalen al 16,9555% del total del área objeto de registro. En esta zona se desarrollan las actividades productivas del predio, la cual corresponde en mayor extensión a pasturas para la cría de bovinos y equinos. Adicionalmente presenta plantaciones de Cacao (*Theobroma cacao*), Plátano (*Musa paradisiaca* y *M. acuminata*), Caña de azúcar (*Saccharum officinarum*), árboles frutales (para consumo interno) y Yagé (*Banisteriopsis caapi*); esta última destinada a uso medicinal y espiritual (Figura 7).

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 30 OCT 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA AMBIWASI" RNSC 139-22**



Figura 6. Zona de Restauración de la RNSC 139-22 "RESERVA AMBIWASI".  
Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental  
- GTEA 26/03/2023.



Figura 7. Zona de Agrosistemas de la RNSC 139-22 "RESERVA AMBIWASI".  
Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental  
- GTEA 26/03/2023.

#### **4.4. ZONA DE INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO**

Esta zona corresponde al 20,8041% del área bajo registro, presentando una extensión de 5,4576 ha. Esta zona está conformada por diferentes construcciones como casa de habitación, bodega, establo y galpones.

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 30 OCT 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA AMBIWASI" RNSC 139-22**

Adicionalmente, en esta zona se encuentran las malocas para la toma de Yagé e infraestructura de acceso al predio. Por último, está zona se incluye una porción del predio que ha presentado fenómenos recientes de remoción en masa, los cuales han alterado la geografía del predio (Figura 8). A futuro se tiene contemplada la construcción de una segunda casa de habitación.

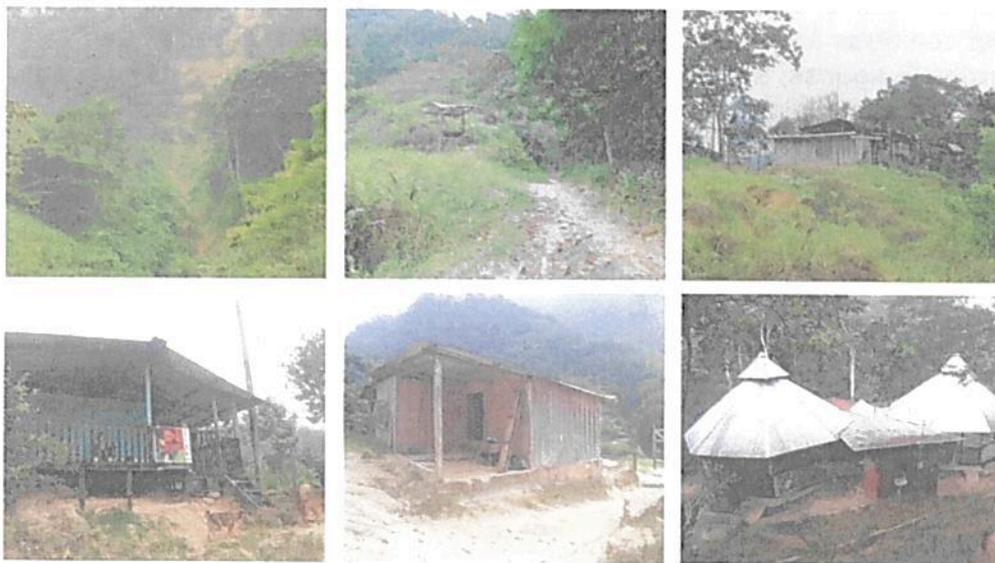


Figura 8. Zona de Infraestructura y Uso Intensivo de la RNSC 139-22 "RESERVA AMBIWASI". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA 26/03/2023.

## 5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA AMBIWASI" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el formulario de solicitud de registro, los evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

58

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 30 OCT 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA AMBIWASI" RNSC 139-22**

**6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS  
MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS Y COMUNIDADES  
ÉTNICAS**

El equipo cartográfico del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA, mediante correo electrónico del 16 de marzo de 2023 informó que el predio denominado "Finca La Vegonia" inscrito bajo el FMI 420-80022 no presenta traslapes con otras áreas del SINAP, con títulos Mineros, Comunidades Negras ni Resguardos Indígenas; sin embargo, presenta traslape con área calificada como disponible para la exploración y/o explotación de hidrocarburos, de acuerdo con el Mapa de Tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos 2022- 2023 (Figura 9).

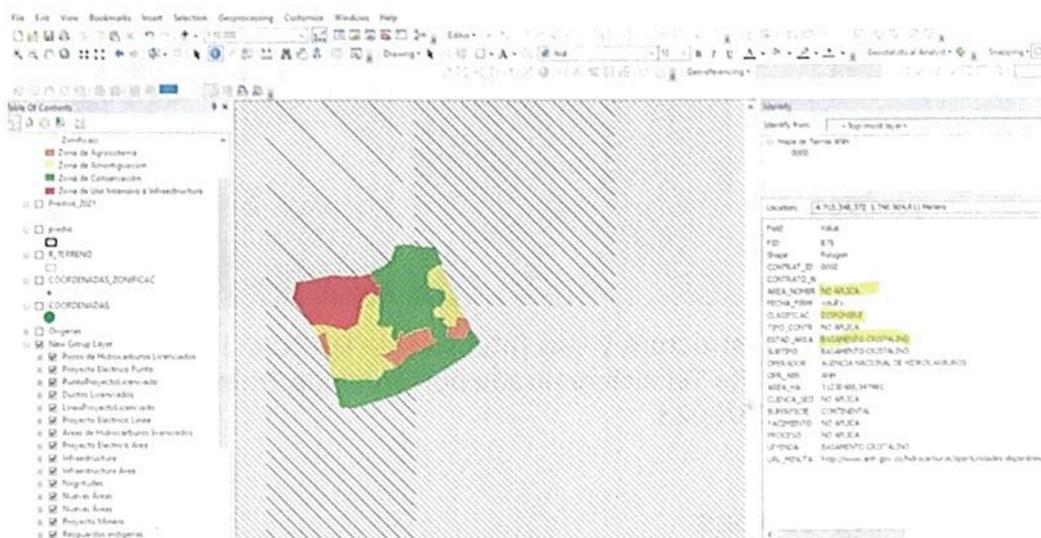


Figura 9. Verificación de traslapes del predio "Finca La Vegonia" FMI 420-80022 con área disponible. Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH – 2022-2023).

Teniendo en cuenta que la zona disponible no ha sido asignada, y que por otro lado durante la visita técnica no se evidenciaron actividades asociadas a la exploración o explotación de hidrocarburos al interior del predio "Finca La Vegonia"; se considera viable continuar con el trámite de registro de la RNSC "RESERVA AMBIWASI".

En caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

**7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

El piedemonte Andino - Amazónico abarca desde el suroccidente de Colombia hasta el sur de Perú y Bolivia. En Colombia se encuentra principalmente en los departamentos del Caquetá y Putumayo y se caracteriza por presentar altos

RESOLUCIÓN NÚMERO : 251 DE 30 OCT 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA AMBIWASI" RNSC 139-22**

valores de biodiversidad gracias a confluencia entre las formaciones de la cordillera de los andes y la cuenca amazónica, lo que resulta en características geológicas, climáticas y ecológicas importantes.

El proceso de colonización de esta región del país tuvo auge a partir de la segunda mitad del siglo XX, como resultado de la situación política del país y los conflictos por tenencia de la tierra que llevaron a la expansión de la frontera agrícola hacia el sur del territorio nacional, en busca de explotación económica del territorio debido al detrimento en el comercio de quina y caucho<sup>2</sup>.

El inicio de la colonización del piedemonte amazónico estuvo basado en una economía extractivista (de quina y caucho principalmente), en la cual los recursos naturales eran explotados hasta su agotamiento, procedido del abandono del territorio. Luego de la crisis del caucho a comienzos del siglo XX, los colonos extractivistas formaron asentamientos en el piedemonte basados en una economía de subsistencia, pero abrieron la puerta para la migración andina y la implementación de una nueva economía basada en la agricultura y la ganadería. Este nuevo sistema económico trajo consigo la transformación de la selva virgen en potreros y la adecuación de campos de cultivo.

El desmonte era realizado de forma primitiva, en la cual se cortaban los arbustos y árboles bajos y delgados al interior de la floresta, posteriormente se realizaba el corte de árboles grandes (floresta propiamente dicha) para posteriormente realizar la quema durante el verano<sup>5</sup>. Con esta práctica se buscaba eliminar toda la cobertura boscosa abriendo el paso a la colonización de gramíneas para la adecuación de los potreros.

A mediados del siglo XX el gobierno nacional apoyo la colonización del Amazonas y la implementación de la ganadería como sistema productivo, siendo esta, el región económico que predomina en la región<sup>5</sup>. Actualmente, el desarrollo de proyectos asociados a la minería y a la exploración y explotación de hidrocarburos ha tomado fuerza en la región y junto con la ganadería son la principal fuente de transformación de los territorios y la degradación ambiental.

Actualmente existe una creciente amenaza ambiental en la región debido a la transformación y pérdida de los ecosistemas como resultado de actividades antrópicas asociadas a los asentamientos humanos y a la dinámica sociopolítica y económica. La implementación de sistemas tradicionales de ganadería trae consigo la deforestación y la degradación de los ambientes naturales, así como cambios en la regulación hídrica, la humedad del ambiente, la liberación de gases de efecto invernadero, los procesos de evapotranspiración y la degradación de los suelos; esto, como resultado de la pérdida de las coberturas forestales, que resulta también en la pérdida de hábitat para una gran variedad de especies de flora y fauna y la pérdida de los servicios ecosistémicos asociados.

<sup>2</sup> Melo-Rodríguez 2014. Colonización y poblamiento del piedemonte amazónico en el Caquetá. EL Doncello 1918 – 1972. Pontificia Universidad Javeriana. 116p.

RESOLUCIÓN NÚMERO 251

DE 30 OCT 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA AMBIWASI" RNSC 139-22**

De acuerdo con Murcia et al. (2014)<sup>3</sup>, el municipio de Florencia presenta más del 50% del área del municipio convertido a praderas para la ganadería. Para el año 2007 se calculaba que existían 22.529,37 ha de cobertura boscosa en su territorio; para el año 2012 se calculó una cobertura de bosques de 17.741,52 ha, con lo cual en un periodo de cinco años se presentó una pérdida de 5.264 ha de bosque. Esta pérdida de bosques en el municipio es consecuencia principalmente de la ampliación de la frontera agropecuaria, la cual avanza con una tasa media de praderización de 2.359 ha por año. Para el año 2022 el DANE estimó su población 176.706 habitantes, correspondiente al 42% del total de la población del departamento. El 88,3% de la población se encuentra en el área urbana y el 11,7% se encuentran en el área rural. Actualmente el municipio presenta un alto crecimiento urbanístico, lo que ha llevado a la transformación de zonas naturales periurbanas para la construcción de nuevos barrios y condominios, colocando en riesgo los ecosistemas naturales y el recurso hídrico asociado a estas zonas.

En este orden de ideas, la RNSC "RESERVA AMBIWASI" dada su cercanía al municipio de Florencia y su localización estratégica para la protección del recurso hídrico y la conectividad de los bosques, presenta un aporte muy importante para la conservación de biodiversidad de la región y la conectividad estructural y funcional de los bosques del piedemonte amazónico. Por tanto, se destaca la importancia de continuar conservando el bosque húmedo tropical presente en la RNSC "AMBIWASI", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

**CONCEPTO**

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación, del libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015; una vez revisado y analizado el expediente RNSC 139-22 "RESERVA AMBIWASI" (expediente virtual No. 202230790100139E) y teniendo en cuenta la información levantada durante la visita técnica, se considera **VIABLE** el registro de 26,2333 ha del predio denominado "Finca La Vegonia" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-80022, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA AMBIWASI".

Dadas las consideraciones que anteceden, el titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA AMBIWASI" deberá:

- Elaborar el plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.

<sup>3</sup> Murcia U; Medina R; Rodríguez J; Hernández A; Herrera E; Castellanos H. 2014. Cambio de uso del suelo: Monitoreo de los bosques y otras coberturas de la Amazonia Colombiana, a escala 1:100.000. Cambios multitemporales 2002 al 2012, con énfasis en el periodo 2007-2012. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI". Bogotá, D.C., 144 p., 126 Anexos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 30 OCT 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA AMBIWASI" RNSC 139-22**

- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento y producción agroforestal al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA AMBIWASI" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

**IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20232300002086** del 25 de octubre de 2023, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA-, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** registrar un área total de veintiséis hectáreas con dos mil trescientos treinta y tres metros cuadrados (26,2333 ha), a favor del predio "Finca la Vegonia", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-80022, ubicado en la vereda Florencia en el municipio Florencia, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA AMBIWASI**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA AMBIWASI**", una extensión superficiaria total de veintiséis hectáreas con dos mil trescientos treinta y tres metros cuadrados (26,2333 ha), a favor del predio denominado "Finca la Vegonia", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-80022, ubicado en la vereda Florencia en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, de propiedad del señor **BERNARDO LOZADA HERMOSA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.12.231.756, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA AMBIWASI**" se proponen:

**Objetivo general:** Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "RESERVA AMBIWASI".

RESOLUCIÓN NÚMERO 251

DE 30 OCT 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA AMBIWASI" RNSC 139-22**

**Objetivos específicos:**

- Preservar las condiciones bosque y sus cuerpos de agua.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes.
- Mantener las coberturas vegetales naturales y aquellas en proceso de restauración ecológica, que se encuentran al interior del predio, así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.

**ARTÍCULO 3:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA AMBIWASI"

**Zonificación de la RNSC "RESERVA AMBIWASI"**

Zonificación	Area (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	9,5739	36,4952
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	1,5594	5,9444
Restauración	5,1944	19,8008
Zona de Agrosistemas	4,4480	16,9555
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	5,4576	20,8041
<b>TOTAL</b>	<b>26,2333</b>	<b>100</b>

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO 4:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA AMBIWASI", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 30 OCT 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA AMBIWASI" RNSC 139-22**

- Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

**ARTÍCULO 5:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**ARTÍCULO 6:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO 7:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

**ARTÍCULO 8:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Caquetá, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – Corpoamazonía, y a la Alcaldía Municipal de Florencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO 9:** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO 10:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **BERNARDO LOZADA HERMOSA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.12.231.756, en calidad de propietario, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

**ARTÍCULO 11:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA AMBIWASI**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 DE 30 OCT 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA AMBIWASI" RNSC 139-22**

conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO 12:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

**ARTÍCULO 13:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C, a los 30 OCT 2023

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO**

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

**Elaboró:**

Maria Andrea Alzate Hernández  
Abogada - GTEA

**Concepto Técnico**

Felipe Vélez García  
- Biólogo- GTEA

**Revisó y aprobó:**

Guillermo Alberto Santos  
Coordinador GTEA

*Expediente: RNSC 139-22 RESERVA AMBIWASI*